

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA PAF-ICBF-O-028-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVO AMANECER UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE PACHO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: ERJAR Y CIA S.A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere aportar el soporte pago de la prima por la expedición de la garantía de seriedad de la propuesta.
2. Se debe requerir al proponente para que aclare la vigencia de la garantía de la seriedad de la propuesta la cual debe ser hasta el 28/03/2017.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. No se evidencia que la persona que firma la carta de cupo de crédito tenga la facultad legal para firmar este tipo de documentos (cupos de crédito), por lo tanto el proponente deberá anexar documento del banco que evidencie dicha facultad o que la carta de cupo de crédito este firmada por un representante legal o equivalente dentro de la organización.

ii. PROPONENTE No. 2: GERARDO ESPINOSA CORTES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. BANCO DE BOGOTÁ- BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que tiene un cupo pre aprobado y que dichos recursos serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ARQING PACHO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aclarar las limitaciones del representante legal de CONSTRUSOCIAL S.A.S., German Villanueva Calderón.

2. Se requiere allegar los documentos del revisor fiscal Antonio de Jesús Forero Granados, con C.C. No. 12.554.536 Tarjeta Profesional No. 20972-T.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con vigencia de 3 meses es decir del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

iv. **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO BOCA DE MONTE**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. NO HACE CLARIDAD DEL DOMICILIO DEL CONSORCIO NI DE SUS INTEGRANTES. Se solicita aclarar y especificar el domicilio de cada uno de los integrantes, así como el de la figura asociativa.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que los recursos del cupo de crédito serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta.

v. **PROPONENTE No. 5: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vi. **PROPONENTE No. 6: FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No se pudo verificar el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, en la página web. Favor aclarar la fecha de expedición, si se trata de octubre o noviembre, pues aportó el certificado de existencia y representación legal el cual fue expedido el 2016-11-10 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PACHO 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. No se allegó Certificado de Existencia y Representación Legal de la Constructora AHA LTDA con NIT. 830.010.208 – 9. Se requiere cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente allegar el recibo de pago de la prima de la póliza 27334603.
3. Se debe aclarar por los miembros del consorcio el domicilio de cada uno de los constituyentes y de la figura asociativa.
4. Se debe aclarar en el documento de constitución del consorcio cual es el objeto del mismo.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

viii. PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL PACHO 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOS S.A.S. : La carta que presenta el proponente del banco colpatria no es una carta de cupo de crédito pre aprobado por lo tanto no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
2. GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOS S.A.S. DAVIVIENDA - COLPATRIA: No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de

cupo de crédito donde se especifique claramente que los recursos del cupo de crédito serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta con un monto de \$582.692.801.

3. GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOS S.A.S. - COLPATRIA: No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con vigencia de 3 meses es decir del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

ix. PROPONENTE No. 9: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA - SIDECOL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia el proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta, y que el formato diligenciado y aportado por SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA - SIDECOL S.A.S. no corresponde al incluido en los Términos de Referencia, adicionalmente el documento aportado no fue diligenciado en su totalidad (no se incluyen folios remitidos, plazo para ejecutar el contrato, ni información completa de quien abona la propuesta) se requiere remitir el formato contenido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ICBF-O-028-2016 completamente diligenciado.

2. Si bien se aporta la póliza No. 45-45-101056208, expedida en debida forma por Seguros del Estado S.A., no se aporta certificación de pago de la misma, por lo tanto se requiere remitir soporte de pago de la prima en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

3. Considerando que el proponente debe aportar Declaración Juramentada de inexistencia de conflicto de interés, se requiere diligenciar completa y adecuadamente el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés toda vez que en el aportado no se identifica la persona natural o jurídica interesada en participar en la Convocatoria PAF-ICBF-O-028-2016.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

x. PROPONENTE No. 10: UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600 (INTEGRADA POR 1. CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia el proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta, y que el formato diligenciado y aportado por la UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600 no corresponde al contenido en los Términos de Referencia se debe remitir el formato contenido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ICBF-O-028-2016 completa y correctamente diligenciado.

2. Considerando que la estructura plural propuesta se encuentra integrada por la CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ en su condición de persona natural, se requiere aportar declaración juramentada y planilla o comprobante de pago del señor Luis Eduardo Saldaña Rodríguez sobre pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (si aplica) como persona natural, y aportar como mínimo la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior.

3. Acorde con lo establecido en los Términos de Referencia, la estructura plural deberá informar en los casos en los que la figura asociativa sea una unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, por lo tanto se deberá especificar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y con base en esto manifestar lo relativo a la responsabilidad.

4. Adicionalmente se requiere manifestar de forma clara y expresa que quienes integran la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, acorde con la participación que se defina de cada uno de los miembros en la unión temporal.

5. En relación con el documento de constitución del proponente plural se solicita aclarar y especificar el domicilio de cada uno de los integrantes, así como el de la figura asociativa.

6. Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en relación con la experiencia específica, en caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el formato de experiencia específica del proponente para habilitar la oferta, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar, en consecuencia se requiere remitir la información descrita tanto de la sociedad CONSTRUCTORA SINATEL LTDA., como del señor LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ.

7. Se requiere remitir la declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés con la información precisa, toda vez que el documento aportado se refiere tanto a la declaración juramentada de identificación del beneficiario real como a la declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés, por lo tanto no es posible verificar adecuadamente la información.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta de cupo de crédito debe presentarse en original.

xi. PROPONENTE No. 11: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia el proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta, y que el formato diligenciado y aportado por EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS no corresponde al incluido en los Términos de Referencia se requiere remitir el formato contenido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ICBF-O-028-2016 completamente diligenciado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta de cupo de crédito debe presentarse en original.

2. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con vigencia de 3 meses es decir del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

xii. PROPONENTE No. 12: URBANISCOM LTDA. COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xiii. PROPONENTE No. 13: MIROAL INGENIERIA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En el formato no se incluye el número de folios de la propuesta. Deberá presentar el documento de conformidad con lo solicitado. La propuesta viene firmada por el Subgerente de la empresa, pero este solo tiene la representación legal ante faltas temporales o absolutas del representante titular y no se aporta certificado que dé cuenta de la falta temporal o absoluta del titular. Se deberá presentar propuesta por la persona legalmente facultada para ello.

2. El Subgerente solo tiene la representación legal ante faltas temporales o absolutas del representante titular y no se aporta certificado que dé cuenta de la falta temporal o absoluta del titular. Se deberá presentar propuesta por la persona legalmente facultada para ello.

3. El Subgerente de la empresa solo tiene la representación legal ante faltas temporales o absolutas del representante titular y no se aporta certificado que dé cuenta de la falta temporal o absoluta del titular. Se deberá presentar el documento que soporte la falta o la cédula de ciudadanía del representante legal titular.

4. El Subgerente de la empresa solo tiene la representación legal ante faltas temporales o absolutas del representante titular y no se aporta certificado que dé cuenta de la falta temporal o absoluta del titular. Se deberá aportar el documento que soporte la falta o la certificación del titular.

6. No aporta certificado. Deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza.
7. Deberá aclarar la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales ya que contiene fecha diferentes septiembre y octubre de 2016. Deberá actualizarla.
8. El formato de Declaración Juramentada sobre la inexistencia de conflicto de interés está firmado por el Subgerente de la empresa, pero este solo tiene la representación legal ante faltas temporales o absolutas del representante titular y no se aporta certificado que dé cuenta de la falta temporal o absoluta del titular. Se deberá presentar el formato con las exigencias de los Términos de Referencia.
9. El certificado de antecedentes judiciales que se aporta es del Subgerente quien no acredita la falta temporal o absoluta del titular, deberá presentarse el documento que acredite dicha falta o el certificado del titular.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta de cupo de crédito debe presentarse en original.
2. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que los recursos del cupo de crédito serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta.
3. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con vigencia de 3 meses es decir del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO OBRAS LOPTRA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

xv. PROPONENTE No. 15: ALVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que tiene un cupo pre aprobado y que dichos recursos serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta.

2. No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente que los recursos del cupo de crédito serán destinados a la convocatoria a la cual se presenta.

xvi. PROPONENTE No. 16: UNIÓN TEMPORAL NUEVO AMANECER 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se debe solicitar aclaración de la vigencia de la póliza teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia respecto de la fecha de cierre de la convocatoria.

2. El proponente unión temporal nuevo amanecer 2016 deberá allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la unión temporal nuevo amanecer se encuentra integrada por: 1) José Edmundo Rosero Ortiz C.C. No. 12.969.285 y 2) Julián Mauricio Maya Narváz C.C. No. 80.039.406.

3. Se debe allegar documentos de las contadoras públicas: 1) Diana Jimena Checa Jurado y 2) Nancy Delgado Quintero.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No aporta carta de cupo de crédito de acuerdo a los Términos de Referencia numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)